

Orígenes de la **Universidad de Salamanca** y las disputas de poder (una aproximación al tema)



Isidro **Camacho**



UNELLEZ

La Universidad que Siembra

Ediciones de la Universidad Ezequiel Zamora
Colección: **Documentos**



Isidro Osvalinoc Camacho Manzano

El autor es docente universitario a dedicación exclusiva en la UNELLEZ-VPDS, Barinas. Es licenciado en Historia, egresado de la Universidad de los Andes, en su sede en Mérida, donde ocupó el primer lugar en su promoción. Licenciado en Educación de la misma universidad. Magíster en Enseñanza de la Historia, título obtenido en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Instituto Pedagógico Luis Beltrán Prieto Figueroa, con sede en Barquisimeto, estado Lara. Actualmente es tesista en el Doctorado en Educación que se imparte en la UNELLEZ. Coordina el Grupo de Investigación Alternativa Contrahegemónica Universitaria (GCIACU). Ha sido conferencista en las ciudades de Ottawa, Toronto, Vancouver y Montreal en Canadá. Ha participado en diversos eventos académicos como ponente. Ha sido docente en el Colegio Universitario Fermín Toro, en el Instituto de Mejoramiento Profesional de Barquisimeto UPEL en Barquisimeto, estado Lara; docente en el Instituto Universitario de Tecnología Isaac Newton en Barinas. Fue docente de lo que hoy se denomina el Ministerio del Poder Popular para la Educación, ente que rige la educación primaria y secundaria en Venezuela.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS:

Adán Chávez Frías

Rector

Joneidi Carolina Rivas

Secretaría General

Antonio José Albarrán

Vicerrector de Servicios

Gyzel Guillén

Vicerrectora de Planificación
y Desarrollo Social

Luis Eduardo Rosales

Vicerrector de Producción Agrícola

Hayden Pirela

Vicerrectora de Infraestructura
y Procesos Industriales

Marielida Rodríguez

Vicerrectora de Planificación
y Desarrollo Regional

Dalia González

Gerente de la Fundación Editorial
Universidad Ezequiel Zamora

*Orígenes de la universidad de Salamanca
y las disputas de poder (una aproximación
al tema)*

© Isidro Osvalinoc Camacho Manzano
Primera edición, 2024

Gustavo Quintana

Diseño de cubierta y maquetación

Reservados todos los derechos

Depósito Legal: BA2023000008

ISBN: 978-980-248-315-0



5	Introducción
6	La universidad de Salamanca
6	Fundación y primeros estatutos
8	Organización interna
13	La imagen sigilar y el poder
14	El fuero salmantino
16	Una autoridad bicéfala dirige la universidad
17	El fuero salmantino desvirtuado
18	Acotaciones conclusivas
19	Referencias

Lo que se presenta a continuación forma parte del trabajo de tesis doctoral que el autor viene desarrollando desde el 2020. Es un adelanto de su tesis doctoral que tentativamente se intitula:

Modelo decolonial epistemológico de la pluriversidad pública venezolana para la liberación: un enfoque desde el sur con el sur y para el sur contrahegemónico.

Se reproduce este texto con fines exclusivamente didácticos para los discentes del diplomado:

Modelos originarios en américa y el caribe. Modelos originarios modernos en europa, funcionamiento de las universidades y las disputa de poder.

Este texto es la continuación de otro que ya ha sido publicado por FEDUEZ y que se denominó *La Universidad como Caleidoscopio*. En dicho texto se abordó los primeros modelos originarios de la Universidad de la Edad Media europea.

Esta es una segunda entrega de otras que se sucederán de los modelos que vamos a estudiar en este segundo diplomado. Espero puedan sacarle el mejor provecho posible.

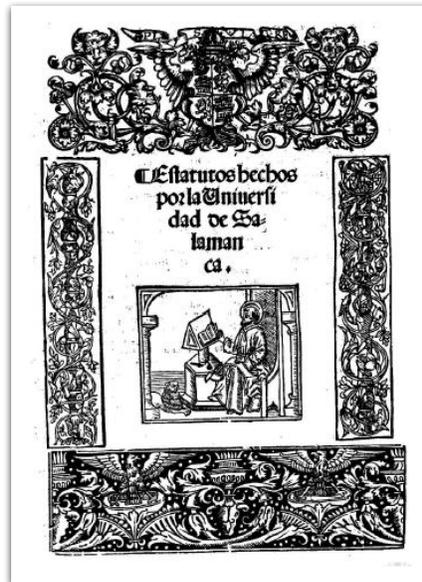
Fundación y primeros estatutos

Dentro del contexto europeo medieval, encontramos que la universidad de Salamanca se funda posteriormente a otras universidades europeas afamadas, como lo son la de Bolonia, Oxford, o París. Hoy día es la universidad más antigua de la Península Ibérica que existe; previamente a ella, la precedió de manera efímera la Universidad de Palencia. Su fundación se inspiró en el modelo boloñés, y destaca por sus estudios jurídicos, antes que el teológico de la universidad de París, o los de Arte como en Oxford. Su fundación se le atribuye a Alfonso IX de León, y la data de fundación se ubica alrededor del siglo XIII, hacia finales del 1218 (Rodríguez, 1991).

6

Tres antecedentes históricos seminales nos refieren a sus primeros días de existencia. Según nos refiere Cabaria (2010) son tres sus antecedentes históricos fundacionales: en primer lugar, la escuela y la universidad de Palencia; en segundo término, la escuela de Compostela y por último, la escuela capitular de Salamanca.

Paulatinamente, a través de diferentes constituciones pontificias el ordenamiento institucional en cuanto a su organización interna se fue poco a poco consolidando. Es así que, figuras como Benedicto XIII, alrededor de 1381 y 1441, y posteriormente las de Martín V, hacia el año 1422, hacen posible que dicha institucionalidad, en sus aspectos más esenciales, permanezcan incólumes hasta alrededor del siglo XIX (Rodríguez, 1991).



Desde el punto de vista del poder regio son varios los documentos en donde se recogen la legislación al respecto:

Desde el punto de vista regio, varios documentos de Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV contribuyeron a la organización de esta universidad en los primeros ochenta años de su devenir. Es una normativa específica a la que hay que añadir la de carácter general, pues es bien sabida la importancia capital de las *Siete Partidas* para la comprensión de este tema. (Carabias, 2010. P.3)

La Iglesia Católica, por su parte, también hizo lo propio para dotar a la universidad de una reglamentación en donde se viera reflejada sus intereses:

Otro importante conjunto documental provino de la cancillería pontificia. Antes de las constituciones de 1422, a la Universidad de Salamanca se dirigieron bulas, breves y constituciones de Alejandro IV, Bonifacio VIII, Clemente V, Juan XXII, Urbano V, Clemente VII, y, especialmente, de Benedicto XIII y del propio Martín V. (Carabias, 2010. P.3)

Esta doble tributación legislativa se conservó a lo largo de todo el período medieval en sus inicios con preponderancia del poder de la Iglesia Católica, posteriormente con alternancia con el poder regio, pero esto cambió a partir de los tiempos modernos. "A principios del siglo XVI se observan cambios en

la dinámica, normativa y vida universitaria debido en gran medida a que la supremacía regia desplazó la influencia papal, rompiendo un equilibrio mantenido durante el periodo medieval” (Cubas, 2015, p.3).

Su primera denominación, continuando con Rodríguez (1991) fue como Estudio General, que traducía la posibilidad cierta de tres condiciones: en primer lugar, la diversidad de las enseñanzas allí prescrita; en segundo lugar, su calidad no privada, es decir abierta a todos los sectores de la sociedad y por último, no por ello menos importante, el que sus graduados eran reconocido en toda Europa, con la excepción de Bolonia y París.

No obstante, siguiendo con el autor precitado, esta restricción fue abolida posteriormente por Alfonso X el Sabio, quien para el año 1254y 1255 dotó a la universidad de una serie de estatutos que iban dirigidos entre otros elementos a otorgarle rentas y organicidad; del mismo modo, que se fortalecen doce cátedras en donde destacan las de derecho canónico, derecho civil, medicina, lógica, música y gramática. Se logra así mismo, a través de estos estatutos, el otorgamiento de la tan apetecida *licentia ubique docendi*, mediante la cual los docente egresados de sus recintos podrían ejercer su profesión en toda Europa, una restricción que hasta el año 1333 estará vigente.

Organización interna

Como ya hice mención líneas *supra* la universidad de Salamanca siguió el modelo boloñés. Esto supone entre otros elementos la fuerte presencia de dominio de los estudiantes en sus distintos niveles de organización y funcionamiento; esta preponderancia del dominio estudiantil, va a ser drásticamente cambiada en los tiempos modernos cuando la autoridad de los reyes, finalmente se impongan por encima de la jerarquía de la Iglesia Católica. De allí que el Rector va a ser un estudiante, tal cual la tradición de la Universidad de Bolonia. En el devenir del tiempo se va configurando una red de poder de pesos y contrapesos para equilibrar el dominio estudiantil.

En este entramado de poder, no recuerda Rodríguez, destaca un cuerpo estudiantil que asesora al Rector, es un Consejo que se conforma con ocho escolares que son escogidos de manera proporcional de acuerdo a su procedencia territorial. Para contrarrestar esta presencia estudiantil en esta instancia de poder, surge una figura a la usanza del modelo de la universidad de París,

conformado por los Claustros de Diputados y Plenos, que ya para el siglo XV están fortalecidos.

Como queda dicho el Claustro de Diputados era una figura de contrapeso que estaba conformado por 20 miembros. Catedráticos ordinarios o de propiedad en número de diez y los otros diez lo constituían los profesores auxiliares y los graduados. El segundo Claustro, el de Plenos, lo conformaban una asamblea máxima en donde se encontraban tanto como el Rector, los catedráticos, los diputados hasta los consiliarios estudiantiles.

En esa dinámica orgánica de pesos y contrapesos en la estructura de poder destaca una figura controversial que disputa al Rector funciones y privilegios, se trata del Maestrescuela. Esta figura polémica no se logra entender sino se la vincula con sus antecedentes históricos. Como ya lo he mencionado en otras líneas los orígenes de las universidades, entre otros, le debe mucho a las denominadas escuelas catedralicias que ya por su mismo nombre las vincula inexorablemente al mandato de la Iglesia Católica.

Tal cual como hace mención Beltrán (1954) las universidades en su origen medieval, como continuación de las escuelas medievales son una prolongación del largo brazo de la Iglesia Católica. No es de extrañar entonces que su alto contenido clerical en cuanto a su organización y funcionamiento. Dentro de esta estructura organizativa la figura del Canciller, u otra denominación que se le dé pasaba a jugar el papel principal de la dinámica universitaria.



Beltrán (1954) nos acota que a través de los Concilios Tercero y Cuarto de Le-trán (1179 y 1215) obligan a los cabildos a organizar las escuelas catedralicias, génesis de varias universidades medievales, en el caso que nos ocupa la de Salamanca. Durante ese proceso histórico se da una bifurcación. Algunos cabildos se inclinan por crear una nueva autoridad eclesiástica, en las escuelas catedralicias: el *sholasticus* denominado también como *magister saholaes*; mientras otras, se inclinan por anexar la dirección de la escuela catedralicia a un oficio preexistente. En el Norte de Europa recibe el nombre de Canciller, que entre otras funciones tiene la de guardar el sello de la corporación, así como la redacción y expedición de actas. En el Sur de Europa, por el contrario, recibió el nombre de *primicerio* o también *al praecentor*.

En el caso de España nos vamos a encontrar una peculiaridad, y es que, siguiendo con el autor precitado, se encontrarán ambas formas perfectamente deslindadas. Es así como, en el caso de Aragón, en las Iglesias la dirección de las escuelas recaerá en el *praecentor* o *primicerio*; de manera que hasta finales de la Edad Media es casi que extraordinario encontrar la figura del maestrescuela. Caso contrario ocurrió en Castilla. Allí ya desde el siglo XII, se nota la presencia del maestrescuela y para el siglo XIII, esa figura es preponderante.

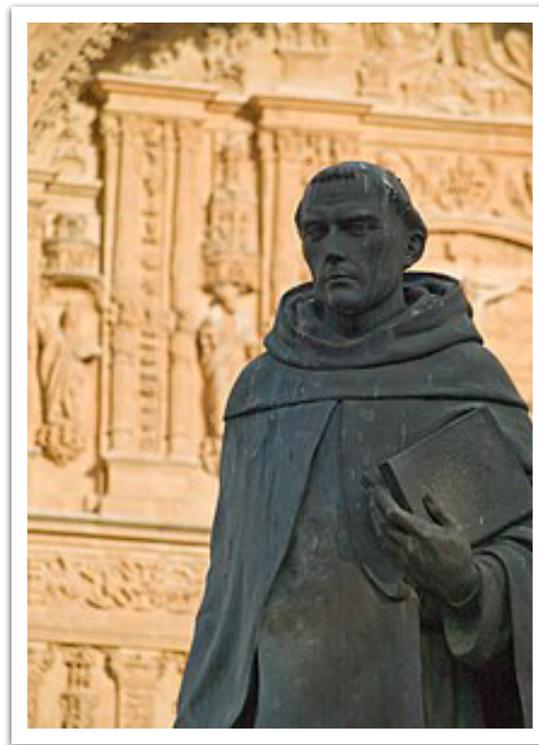
La figura entonces del maestrescuela ya estaba constituida primigeniamente antes de la fundación de las universidades. Lo que se traduciría en que sobre esta autoridad eclesiástica, dado su peso dentro de la jerarquía de la Iglesia Católica, recaería las dos funciones principales de la Universidad, de una parte la jurisdicción académica; y por la otra, la de otorgar grados universitarios.

Las atribuciones del maestrescuela, afirma Beltrán (1954) para otorgar grados universitarios, van a recibir un espaldarazo en Castilla durante el reinado de Alfonso X, a través de un compendio de leyes que la historia conoce como la Siete Partidas. Ante el desorden y superposiciones legales en España este gobernante logra compendiar y ordenar jurídicamente su reino; este conjunto de leyes dada su consistencia jurídica se aplicó en Hispanoamérica hasta el siglo XIX. En este voluminoso compendio de Leyes en la Partida Primera como en la Segunda, se encuentran las atribuciones del maestrescuela.

La sociedad feudal europea, dada su composición estamental, era un continuo choque de intereses entre estos estamentos que tenían su repercusión en las instituciones. La disputa del poder temporal y el espiritual estaba a la orden del día. El cabildo de la ciudad, se enfrentaba al cabildo eclesiástico en temas

de jurisdicción. Dentro de estos “choques”, la jurisdicción del maestrescuela dentro de la Universidad, va a ocurrir pasado un cuarto de siglo de la aparición de aquella, según lo redacta Beltrán. Mientras la escuela catedralicia estaba bajo la jurisdicción de la Iglesia Católica no hubo duda de quién ostentaba la autoridad de su dirección. Pero luego que esta institución devino en Universidad, las cosas toman otro rumbo.

Nuestro autor nos señala, que la Universidad recibe el patronazgo regio y así, el poder de la Iglesia de incidir sobre ella se va debilitando paulatinamente. Fernando III Rey de León y Castilla, hacia 1243, para ponerle coto a las diferencias entre las autoridades de la ciudad y la universidad otorga a ésta última su amparo regio y con ello los fueros a la universidad. De esta manera constituye un tribunal que atienda los casos en los cuales estén involucrados los universitarios. Pero este Tribunal finalmente, dada su composición por el número elevado de miembros, hacía poco expedito los procedimientos. Estas limitaciones la subsana posteriormente su sucesor, Alfonso El Sabio, alrededor de 1254, cuando establece que la administración de Justicia recaerá en manos del Obispo y del maestrescuela de Salamanca.



En Salamanca y con ella su Universidad, asevera el autor precitado, se sucedía con frecuencias enfrentamientos con armas que producían, como era de esperarse, hechos sangrientos. En ellos se veían envueltos clérigos o aspirantes a ellos, a la sazón estudiantes universitarios, que requerían la absolución de la Santa Sede por incurrir en el denominado canon *Si quis suadente diabolo*; en vista de esto el Papa Alejandro IV, seguramente a petición del Rey y de la propia universidad expide una Bula *Consideratis* de fecha de 22 de septiembre de 1255. A través de ella confiere facultad al maestrescuela para atender estos casos. De esta manera el maestrescuela logra concentrar: “la jurisdicción eclesiástica y la real, ambas con dependencia inmediata de sus respectivos principios, el Papa y el Rey” (Beltrán, 1954, p.8).

Dentro de la estructura organizativa de la universidad de Salamanca destaca también los denominados Conservadores Reales, eran unos funcionarios designados por el Rey para proteger a los universitarios de los abusos de factores externos de la universidad. Eran los garantes de defender el fuero universitario cuando este se viese violentado. Otra de las potestades de esta figura, siguiendo a Beltrán, era la de vigilar que los hospedajes donde se alojaban los universitarios no se excedieran en sus precios, más allá de los asignados por la Corona.

Las facultades del maestrescuela quedan evidenciadas a continuación:

(...) la función de administrar la jurisdicción universitaria. Era además ejecutor y conservador de los Estatutos y Constituciones de la Universidad, así como su cancelario, a quien correspondía la concesión de títulos y colación de grados. Presidía o estaba al frente, por tanto, del tribunal de la Audiencia Escolástica o tribunal del Estudio, junto con el resto de oficiales de la misma: jueces del Estudio (también llamados jueces ordinarios, jueces escolásticos o jueces académicos), fiscal, notarios, escribanos y otros oficiales como el alguacil. (Sánchez, 2017, p.204)

Se puede apreciar como la universidad de Salamanca fue protegida tanto por papas como por reyes en el devenir de sus orígenes y desarrollo ulterior. Bello (2018), nos presenta un síntesis de sus más resaltantes benefactores entre los que resaltan: el Rey Alfonso IX, quien es el iniciador de los estudios; el Rey Alfonso X, conocido como el Sabio, es el encargado de ordenar los reglamentos de organización, además de la dotación de las rentas de la universidad; el Papa Alejandro IV será en el encargado de otorgar las bulas pontificias para que loa estudios de la universidad sean reconocidos en toda Europa, además le otorga el privilegio de tener sello propio.

La imagen sigilar y el poder

El hecho que el Papa Alejandro IV concediera a la universidad de Salamanca un sello, no es un hecho que se puede despachar de manera somera; antes por el contrario, dicho acontecimiento, en apariencia trivial, da cuenta de una tríade de categorías de análisis que conjugan del devenir histórico, en este caso específico, de la universidad de Salamanca. La tríade de la que estoy haciendo mención es: ideología-saber- poder.



Esa trascendencia histórica del sello de Salamanca nos permite otear más allá del simple objeto inanimado:

(...) no son los objetos los que se mantienen constantes, ni el dominio que forman: no son siquiera su punto de emergencia o su modo de caracterización; sino el establecimiento de una relación entre las superficies en que pueden aparecer, en que pueden delimitarse, en que pueden analizarse y especificarse. (Foucault, 1979, p.77)

En efecto, esa imagen sigilar que Alejandro IV otorga a la universidad, la dota de un status identitario, institucional y autenticador. Permite entre otras cosas la trascendencia de la universidad hacia otros espacios geográficos, no solo de Salamanca o España sino de toda Europa; eso ciertamente, no es poca cosa. El hecho que sea un Papa el que otorgue este sello deja claro el papel

protagónico de la Iglesia Católica y de su máximo representante en la tierra, el Papa. Es una manera de dar constancia del poder hegemónico de la Iglesia sobre la universidad. Esa disputa del poder entre los papas y los reyes, no era para nada pacífica. Involucró cualquier tipo de acciones y artimañas para consolidar y hegemonizar la balanza para su lado.

Cierta historiografía, malinterpretando a Marx, marxista ha pretendido encuadrar en un estrecho marco el análisis de la sociedad en un esquema causal determinista: Estructura/Superestructura. Así todos los conflictos sociales independientemente de sus campos de acción van a ser el reflejo de la estructura económica, que a su vez va a determinar la Formación social de la que se trate, en este caso que nos ocupa la sociedad feudal de Europa. Pero como veremos esto dista mucho de la realidad.

Si los análisis de la representación, del lenguaje, de los órdenes naturales y de las riquezas son perfectamente coherentes y homogéneos entre sí, existe sin embargo un desequilibrio profundo. Pues la representación gobierna el modo de ser del lenguaje, de los individuos, de la naturaleza y de la necesidad misma. El análisis de la representación tiene, pues, valor determinante con respecto a todos los dominios empíricos. (Foucault, 1968, p.207)

El sello de la universidad, otorgado por el Papa a la universidad de Salamanca, era un mensaje soterrado al poder temporal de que éste no podía decidir unilateralmente sobre el destino de la universidad. Era la presencia de la Iglesia Católica sobre una institución, que aunque nueva, tenía sus orígenes en su seno y en su propio ordenamiento jurídico. Independientemente del proceso de secularización que paulatinamente venía sufriendo la sociedad medieval en su transitar hacia la modernidad, todavía la Iglesia tenía un poderío enorme, sobre todo a nivel del pensamiento, las creencias y sentimientos de la población y con el otorgamiento del sello lo hacía sentir.

El fuero salmantino

La sociedad feudal occidental estaba constituida por una compleja estructura de privilegios y con ello de restricciones, en cuanto a la movilidad social, el acceso a la justicia entre otros. Dentro de este complicado andamiaje social las corporaciones conformaban una estructura que buscaba proteger a sus miembros. Las universidades formaban parte de esas estructuras dentro de las

cuales sus integrantes gozaban de ciertos privilegios que los hacían partícipes de prerrogativas que les eran ajenas a otros miembros de la sociedad. Dichas prerrogativas reciben el nombre de fuero (Romero, 2008).



El fuero no es otra cosa que una legislación especial, otorgada a un estamento de la sociedad, con características propias, que los distinguía de otros, en este caso de la Universidad de Salamanca, por una instancia de poder. En esta oportunidad, señala Romero (2008) tal privilegio le fue otorgado por dos vías a saber, por el Papa y el Rey. Así las cosas la Universidad de Salamanca forma un submundo peculiar dentro de lo que se conoce como el Antiguo Régimen español. Van a ser el Rey Alfonso X y el Papa Alejandro VI resaltan como protectores de esta corporación.

El fuero universitario y con ello el fuero salmantino, volviendo con nuestro autor, buscaba salvaguardar los intereses de docentes y estudiantes con el objetivo de facilitar la dinámica que se desarrollaba en su interior que no era otra cosa que la difusión del conocimiento académico. El fuero como tal cumplía un doble propósito; por un lado, captar estudiantes. Esto se lograba garantizando el libre desplazamiento de los mismos, desde los lugares donde residían hasta las instalaciones donde recibían clases; del mismo modo garantizaba condiciones óptimas para el hospedaje de los estudiantes y por último, garantizando la manutención una vez que estuvieran en la ciudad. El segundo propósito que cumplía el fuero universitario salmantino, era que los universitarios pudieran dedicarse sin mayor preocupaciones a las labores propias de un recinto de tal

características. En tal sentido, los universitarios, docentes y estudiantes, poseían un Juez especial que tenía jurisdicción sobre todos los temas atinentes a causas donde estos dos miembros universitarios pudieran estar incurso de manera que no tuvieran que desviarse de sus obligaciones por preocupaciones de este tipo.

Una autoridad bicéfala dirige la universidad

Hubo, continuando con nuestro autor precitado, desde los momentos iniciales de la fundación de la universidad de Salamanca una “guerra” no declarada entre dos autoridades universitarias; por una lado, estaba el Rector que tenía sus atribuciones, y por otro lado, el Maestrescuela. Esto condujo finalmente, que los Reyes Católicos produjeran un texto jurídico, el 17 de mayo de 1492, denominado Concordia de Santa Fe, para dejar claras las competencias de cada una de estas autoridades universitarias. Dicho texto jurídico va a constituir la partida jurídica seminal mediante la cual se comienza a enmarcar el fuero universitario, en este caso restringiendo las atribuciones del maestrescuela.

La autoridad del maestrescuela era concedida mediante una designación otorgada por el Papa. De manera que el maestrescuela era una persona ajena a la Universidad. Con esta concordancia de Santa Fe los reyes afianzaban su autoridad sobre la Universidad. Pero la mencionada Concordancia fue mucho más allá de acotar hasta dónde debería llegar la autoridad del maestrescuela. En efecto, bajo el fuero universitario se daba cobijo a diversas personas que en nada tenían que ver con la dinámica propia de la universidad. Recordemos que este fuero universitario otorgaba privilegios a quienes iba dirigido.

Desde entonces se puso particular empeño en destacar la doble naturaleza jurisdiccional del maestrescuela y se entendió que era a la vez juez eclesiástico y regio: lo primero, por delegación del papa, cuando juzgaba a clérigos; lo segundo, delegado del rey, cuando se trataba de laicos. (Romero, 2002, p.73)

El cargo del maestrescuela, enfatiza nuestro autor, era una designación que otorgaba jerarquía a la hora de pretender ascender dentro de la jerarquía de la curia católica: en efecto, en lo que se denomina el *cursus honorum* de la Iglesia Católica, desde este cargo se podía ascender a un Obispado. Es desde esta perspectiva como podemos lograr comprender el por qué de la defensa por defender los privilegios de este cargo por parte de la Iglesia Católica.

De allí es que se logra entender cómo a partir de la legislación que emprenden los Reyes Católicos con la denominada Concordancia de Santa Fe, la autoridad de los Reyes sobre las universidades se afianza, mientras como contrapartida la de los papas se debilita. A partir de ese hito histórico las modificaciones en cuanto a la normativa que regía a las universidades corrieron bajo la responsabilidad de los Reyes. Fue, señala nuestro autor, a través de la figura de funcionarios reales denominados Visitadores Regios, a partir del siglo XVI, haciéndose extensivo hasta las primeras décadas del XVII como la fiscalización y control de las universidades se produjo.

El fuero salmantino desvirtuado

La universidad como una corporación más de las que funcionaban en esa sociedad feudal buscaba proteger a sus miembros y para ello le otorgaba privilegios que les eran atribuibles sólo a sus miembros. No obstante, al pasar del tiempo esto se fue desvirtuando y terceras personas ajenas a la universidad usufructuraron el fuero universitario, desvirtuando con ello la esencia del mismo, para sus intereses particulares o familiares (Romero, 2008).

Aquí nuevamente los Reyes Católicos, siguiendo con Romero, a través de la Concordancia de Santa Fe buscan ponerle coto a tan nefasta práctica que desdibujaba el papel para el cual fue creado el fuero universitario. De esta manera la Concordancia de Santa Fe retoma un principio del Derecho Común, que se había desvirtuado, el denominado *status studentium*. Todo aquel universitario que quisiera gozar de este privilegio debía en consecuencia cumplir con dos requisitos: estar formalmente inscrito en la universidad y asistir regularmente a clases. Este *status scholaris* abarcaba no solamente a docentes y a estudiantes, incluía de igual forma a sus esposas e hijos. Este fuero abarcaba además de docentes y estudiantes a otras personas tales como criados, arrieros, secretario, dedeles, estacionario, síndico, entre otros.

Entender el por qué era tan apetecible el hecho de que las personas de la época procuraban estar bajo el amparo del fuero universitario, es entender la disparidad social de la época y lo complicado y costoso que era la aplicación de la justicia. En efecto, si lograbas estar al amparo de dicho fuero no tenías necesidad de desplazarte a otro lugar en busca de justicia bien sea ordinaria, secular o eclesiástica; gozando de ese fuero dicha administración procedía en las mismas adyescencias jurisdiccionales de la universidad.

Acotaciones conclusivas

Como se ha podido apreciar con las ideas desarrolladas, la universidad de Salamanca tuvo en sus orígenes la impronta del modelo de universidad boloñés. Sin embargo, sería caer en un anacronismo histórico pretender que hubo un calco al carbón del mismo. La realidad de España no es la misma en la que se desarrolló el modelo boloñés, por tanto su dinámica transitó otros derroteros.

De lo que se puede concluir es que los factores de poder en disputa siguieron siendo los mismos. La pujanza de una secularización de la sociedad por parte de los reyes españoles, que venían en un franco proceso de auge político, encontraban trabas en la Iglesia Católica que se negaba a ser desplazada del poder político y se aferraba a la institución del papado como factor de poder, que duda cabe de ello, tenía todavía una onda insidiosa en grandes sectores de la sociedad medieval.

Es importante comprender los orígenes de la universidad de Salamanca porque a la zason este será el modelo que con preponderancia se intaurará en las universidades Hispanoamericanas y con ellas en Venezuela.

- Bello Knoll, S. I. (2018). La Universidad de Salamanca. Ocho siglos de estudios jurídicos y la época de Manuel Belgrano como estudiante de Derecho.
- Beltrán, D. H., & Vicente, H. E. R. E. D. I. A. (1954). V. La Cancillería de la Universidad de Salamanca. *Salamanca*.
- Carabias Torres, Ana María (2010). "Las constituciones de Martín V a la Universidad de Salamanca". En: *Conmemoración del V Centenario de la promulgación, por el Cardenal Cisneros, de las CONSTITUCIONES del COLEGIO MAYOR de SAN ILDEFONSO y UNIVERSIDAD de ALCALÁ de HENARES*. Guadalajara: AACHE Ediciones. Asociación de Amigos de la Universidad de Alcalá de Henares, pp. 75-92. I.S.B.N. 978-84-92886-33-3.
- Cubas Martín, N. (2008). Los grados académicos en la Universidad de Salamanca a través del estudio de bulas pontificias medievales y renacentistas.
- Foucault, M. (1968). *Las Palabras y las Cosas. Una Arqueología de las Ciencias Humanas*. Editorial Siglo XXI.
- Foucault, M. (1979). *La Arqueología del Saber*. Editorial Siglo XXI.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (1991). La Universidad de Salamanca: Evolución y declive de un modelo clásico.
- Romero, M. P. A. (2008). El Fuero universitario salmantino:(siglos XIII-XIX). In *La Universidad de Salamanca y sus confluencias americanas* (pp. 63-90). Universidad de Salamanca.
- Sánchez, G. H. (2017). Maestrescuelas en Salamanca durante el periodo Barroco: fuero universitario y conflictos de poder. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 24, 210.

Orígenes de la **Universidad de Salamanca** y las disputas de poder (una aproximación al tema)

Dentro del contexto europeo medieval, encontramos que la universidad de Salamanca se funda posteriormente a otras universidades europeas afamadas, como lo son la de Bolonia, Oxford, o París. Hoy día es la universidad más antigua de la Península Ibérica que existe; previamente a ella, la precedió de manera efímera la Universidad de Palencia. Su fundación se inspiró en el modelo boloñés, y destaca por sus estudios jurídicos, antes que el teológico de la universidad de París, o los de Arte como en Oxford. La universidad de Salamanca siguió el modelo boloñés. Esto supone entre otros elementos la fuerte presencia de dominio de los estudiantes en sus distintos niveles de organización y funcionamiento; esta preponderancia del dominio estudiantil, va a ser drásticamente cambiada en los tiempos modernos cuando la autoridad de los reyes, finalmente se impongan por encima de la jerarquía de la Iglesia Católica. De allí que el Rector va a ser un estudiante, tal cual la tradición de la Universidad de Bolonia. En el devenir del tiempo se va configurando una red de poder de pesos y contrapesos para equilibrar el dominio estudiantil.

ISBN: 978-980-248-315-0



9 789802 483150